



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2024-076

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
EJECUTIVO HIPOTECARIO	<u>2018-00203</u>	JAVIER ANTONIO BARRERA GARCÍA	MYRIAM CRISTINA VERGARA GAVIRIA	<u>INCORPORA Y REQUIERE</u>	27-06-2024
EJECUTIVO A CONTINUACIÓN	<u>2020-00164</u>	OLGA LUCÍA CARMONA GIL	JAIRO DE LOS ÁNGELES ALZATE TORRES	<u>INFORMA</u>	27-06-2024
EJECUTIVO A CONTINUACIÓN	<u>2021-00046</u>	CARLOS MARIO MACÍAS AVENDAÑO	JUAN FERNANDO GUTIÉRREZ CASTILLO	<u>RECONOCE PERSONERIA – REVOCA PODER</u>	27-06-2024
PERTENENCIA	<u>2022-00153</u>	JHON FREDY PARRA CELADA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA DOLORES FRANCO VDA DE AGUDELO Y OTROS	<u>TRASLADO INFORME PERICIAL</u>	27-06-2024
EJECUTIVO	<u>2023-00288</u>	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LIMITADA	JAVIER EDUARDO PÉREZ CORREA Y MARTA IRENE CORREA MIRA	<u>INCORPORA INFORME ABONO</u>	27-06-2024
PERTENENCIA	<u>2024-00124</u>	JUAN SERNA USUGA	MARÍA MERCEDES CEBALLOS PATIÑO, HEREDEROS INDETERMINADO	<u>INCORPORA RESPUESTA UNIDAD VICTIMAS</u>	27-06-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **viernes, 28 de junio de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho

			S DE ALEJANDRINO CEBALLOS GONZÁLEZ		
EJECUTIVO	<u>2024-00234</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A		<u>INCORPORA</u>	27-06-2024
SUCESION	<u>2024-00251</u>	NATALIA ANDREA GARCÍA CALLEJAS	ELVIA ROSA GARCÌA (Causante)	<u>INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO</u>	27-06-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **viernes, 28 de junio de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO REAL - MENOR CUANTÍA
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001- 2018-00203 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JAVIER ANTONIO BARRERA GARCÍA C.C. 70.251.653
DEMANDADO	MYRIAM CRISTINA VERGARA GAVIRIA C.C. 43.837.545
Sustanciación	528
Asunto	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes el acta de entrega del bien inmueble rematado suscrito por el secuestre LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA y el abogado JAIRO EGIDIO MENA PALACIO, apoderado de la parte demandante.

Así mismo, se requiere al abogado DIAZ ATEHORTUA, para que en el término máximo de 10 días rinda cuentas comprobadas de su gestión.

*Providencia inserta en estado electrónico **067** del **28 de junio de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN - OBLIGACIÓN DE HACER
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00164 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	OLGA LUCÍA CARMONA GIL
DEMANDADO	JAIRO DE LOS ÁNGELES ALZATE TORRES
Sustanciación	Nro. 523
ASUNTO	INFORMA

Se incorpora al presente expediente el memorial remitido por el señor JAIRO DE LOS ÁNGELES ALZATE TORRES y se le informa al mismo que si es su deseo cancelar la obligación acá ejecutada, puede recurrir a lo dispuesto en el artículo 446 y 461 del Código General del Proceso, indicando por tanto al mismo que los procesos judiciales en materia civil deben ser impulsado por las partes.

*Providencia inserta en estado electrónico **076** del **28 de junio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL -EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001-2021-00046-00 (favor citar)
DEMANDANTE	CARLOS MARIO MACÍAS AVENDAÑO
DEMANDADO	JUAN FERNANDO GUTIÉRREZ CASTILLO
Sustanciación	Nro. 526
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

En atención al memorial que antecede, asiste los intereses del señor JUAN FERNANDO GUTIÉRREZ CASTILLO, el abogado DIEGO ALEJANDRO ÁLVAREZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. c.c. 1.146.439.809 y la tarjeta profesional No. 405.538 Del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder conferido. En consecuencia, se tiene por revocado el poder inicialmente concedido a la abogada JULIEDT ELENA AGUDELO TAMAYO.

Por secretaría se ordena compartir el expediente con el abogado ALVAREZ GIRALDO.

Providencia inserta en estado electrónico 076 del 28 de junio de 2024

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL SUMARIA – PERTENENCIA ORDINARIA AQUISITIVA DE DOMINIO
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001-2022-00153-00 (favor citar)
DEMANDANTE	JHON FREDY PARRA CELADA (C.C. 98.639.603)
Apoderado	GUSTAVO ALCIDES PÉREZ PALACIO
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA DOLORES FRANCO VDA DE AGUDELO Y OTROS
Sustanciación	Nro. 525
Decisión	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

Incorpórese al expediente el dictamen pericial suscrito por el señor JESÚS ANTONIO ZULETA GÓMEZ y póngase en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Art. 228 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico 076 del 28 de junio de 2024

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00288 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LIMITADA NIT 890.985.772-3
Apoderado	TARCISIO DE JESÚS RUIZ BRAND
DEMANDADO	JAVIER EDUARDO PÉREZ CORREA MARTA IRENE CORREA MIRA
Sustanciación	Nro. 527
Decisión	INCORPORA ABONO

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de los demandados, los abonos reportados por el apoderado de la parte demandante los cuales se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

*Providencia inserta en estado electrónico **076** del **28 de junio de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA EXTRADORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00124 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JUAN SERNA USUGA
DEMANDADO	MARÍA MERCEDES CEBALLOS PATIÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRINO CEBALLOS GONZÁLEZ
Sustanciación	Nro. 529
Decisión	Incorpora

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Unidad de Víctimas

*Providencia inserta en estado electrónico **076** del **28 de junio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00234 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 8000378000-8
Sustanciación	Nro. 524
ASUNTO	Incorpora

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por Banco agrario S.A

*Providencia inserta en estado electrónico **076** del **28 de junio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	SUCESIÓN
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00251 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	NATALIA ANDREA GARCÍA CALLEJAS JHON FREDY GARCCÍA
CAUSANTE	ELVIA ROSA GARCÍA
Interlocutorio	Nro. 407
Decisión	Admite Demanda

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte demandante la Instrucción Administrativa 05 remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicas de esta localidad,

*Providencia inserta en estado electrónico **076 del 28 de junio de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ